



muñta con otros documentos al Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia con el fin de que previa su superior
 orden se pueda disponer se distribuya la expresada mu-
 ña entre los dos pueblos q. componen este partido judicial,
 como cantidad que deben satisfacer por legitimis gastos
 hechos en el expresado trimestre.

Acto seguido se dio cuenta de dos circulares del
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia de veinte
 y una e' mienta en el Botin del veinte y
 cuatro y q. previene que en uso de las facultades
 de la Comis. el artículo segundo del reglamento de
 diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cua-
 renta y cinco havia dispuesto circular a cada pobla-
 cion el numero de electores contribuyentes el
 de elegibles el de concejales y el de distritos
 electorales designando a Guala por 2333 vecinos
 200 electores contribuyentes 140 de elegibles 16 de
 de concejales y 2 distritos. Previniendo igualmente
 que para el dia primero de Agosto se

insalant. del
 Sr. Gob. de los
 Andes, p.º ofi-
 cialmente

